Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de abril de 2024.

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Tiberio de Jesús Giraldo Mejía.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2011-1140
Auto de sustanciación	846
Asunto	Niega entrega.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado sustituto de la parte ejecutante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; en consideración a que los depósitos judiciales están a nombre del señor Tiberio de Jesús Giraldo Mejía, deberá entonces el apoderado judicial allegar de este autorización para ello. Lo anterior debido a que en el poder obrante en el expediente no fue facultado el apoderado para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 63 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 30 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario